



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G- 000377**

(13 OCT 2020)

**“POR LA CUAL SE ACOGE EL CRONOGRAMA DE SORTEOS ORDINARIOS
DE LA LOTERIA DEL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021”**

El Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto reglamentario No. 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, con fines de arbitrio rentístico, y para cumplir con su objeto social, generar y transferir recursos al sector salud del departamento del Valle del Cauca, la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**, explota, opera y administra directamente el juego de suerte y azar de lotería tradicional o de billetes: **LOTERIA DEL VALLE**.

Que el Artículo 2.7.1.3.1. del Decreto 1068 de 2015, establece la periodicidad de los sorteos ordinarios así: **“Periodicidad de los sorteos ordinarios.** Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes efectuarán sus sorteos ordinarios de conformidad con el cronograma que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar expida anualmente y de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes solo podrán realizar un sorteo a la semana. No obstante, los operadores podrán optar por realizar sus sorteos con periodicidades quincenales o mensuales, en cuyo caso, los sorteos se efectuarán en una fecha fija.

b) En los eventos en que la operación directa o por medio de terceros, se realice a través de convenios o asociaciones, celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la periodicidad de los sorteos será de uno (1) a la semana por cada tres (3) asociados.

Cuando el día del sorteo coincida con un festivo, la entidad operadora podrá optar por efectuar el juego en un día de la misma semana, o jugar el día festivo correspondiente, o no realizar el sorteo.”

Que el Artículo 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015 establece: **“Elaboración del cronograma de los sorteos ordinarios.** Atendiendo las reglas de periodicidad

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G- 000377**

(13 OCT 2020)

**“POR LA CUAL SE ACOGE EL CRONOGRAMA DE SORTEOS ORDINARIOS
DE LA LOTERIA DEL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021”**

señaladas en el artículo anterior, las empresas operadoras del juego enviarán a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, antes del primero de noviembre de cada año, por intermedio de su representante legal, una propuesta con el número de sorteos ordinarios y extraordinarios que pretendan realizar en el año siguiente, indicando los días, fechas y horas correspondientes.

Si la propuesta no fuere presentada oportunamente, esta omisión se entenderá como la aceptación voluntaria de la entidad operadora del sorteo de lo que sobre el particular disponga el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, el cual, en todo caso, deberá elaborar el cronograma de acuerdo con lo prescrito en la normatividad vigente y sin excluir a ninguna entidad habilitada por la ley para realizar sorteos de lotería tradicional.

Cuando una entidad pretenda iniciar operaciones, el representante legal de esta presentará al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar la propuesta para la realización de los sorteos que se efectuarán en lo que resta del año en curso, a fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el presente título, sean fijadas en el cronograma las fechas y horas correspondientes. Si se trata de una nueva asociación, mientras el Consejo dispone la asignación respectiva, cada entidad asociada podrá continuar realizando los sorteos individuales a que tuviere derecho, siempre y cuando no se encuentre sometida a un proceso de liquidación o enajenación.

Cuando se requiera una modificación de cronograma, los operadores de lotería deben enviar previamente la solicitud al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, indicando claramente las razones que obligan a la modificación.

Parágrafo 1. Los días, fechas y horas asignados en el cronograma de sorteos, solo podrán alterarse por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En tal evento, se debe dar a conocer de inmediato a las entidades de vigilancia y al público en general, los motivos y las circunstancias que obligaron a realizar dicho cambio.

Parágrafo 2. En ningún caso, se podrá anticipar el día o la hora del sorteo señalada en el cronograma de sorteos.”

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G- 000377
(13 OCT 2020)

“POR LA CUAL SE ACOGE EL CRONOGRAMA DE SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERIA DEL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021”

Que, con fundamento a lo señalado, el sorteo de la **LOTERIA DEL VALLE**, se realizará ordinariamente los días miércoles de cada semana, a las 10:30 P.M., con transmisión en directo por un canal regional y/o nacional, durante el transcurso de la vigencia 2021; con excepción del sorteo del ocho (8) de diciembre, que coincidió con festivo, y se trasladara para el día siguiente, jueves.

Que la programación de los sorteos es la base para realizar con efectividad los procesos de: realización del sorteo, impresión, distribución y venta de billettería.

Que para la vigencia 2021 hay 52 miércoles.

Que el primer miércoles es el día 6 de enero de 2021 y el último miércoles es el 29 de diciembre de 2021.

Que se hace necesario acoger el cronograma de los sorteos ordinarios de la **LOTERIA DEL VALLE**, para la vigencia 2021, mediante el presente acto administrativo.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acójase el cronograma de sorteos ordinarios de la **LOTERIA DEL VALLE**, durante la vigencia 2021, por CINCUENTA Y DOS (52) sorteos, a realizarse los días miércoles de cada semana, a las 10:30 P.M, con transmisión en directo por un canal regional y/o nacional; con excepción del sorteo del día ocho (8) de diciembre de la vigencia 2021, que coincidió con festivo, y se trasladara para el día siguiente, jueves. Los sorteos tendrán la siguiente periodicidad:

No. DE SORTEO	FECHA	DIA
4569	Enero 06	miércoles
4570	Enero 13	miércoles
4571	Enero 20	miércoles



**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G- 000377**

(13 OCT 2020)

**“POR LA CUAL SE ACOGE EL CRONOGRAMA DE SORTEOS ORDINARIOS
DE LA LOTERIA DEL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021”**

4572	Enero 27	miércoles
4573	Febrero 03	miércoles
4574	Febrero 10	miércoles
4575	Febrero 17	miércoles
4576	Febrero 24	miércoles
4577	Marzo 03	miércoles
4578	Marzo 10	miércoles
4579	Marzo 17	miércoles
4580	Marzo 24	miércoles
4581	Marzo 31	miércoles
4582	Abril 07	miércoles
4583	Abril 14	miércoles
4584	Abril 21	miércoles
4585	Abril 28	miércoles
4586	Mayo 05	miércoles
4587	Mayo 12	miércoles
4588	Mayo 19	miércoles
4589	Mayo 26	miércoles
4590	Junio 02	miércoles
4591	Junio 09	miércoles
4592	Junio 16	miércoles
4593	Junio 23	miércoles
4594	Junio 30	miércoles
4595	Julio 07	miércoles
4596	Julio 14	miércoles
4597	Julio 21	miércoles
4598	Julio 28	miércoles

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G- 000377
(13 OCT 2020)

“POR LA CUAL SE ACOGE EL CRONOGRAMA DE SORTEOS ORDINARIOS
DE LA LOTERIA DEL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021”

4599	Agosto 04	miércoles
4600	Agosto 11	miércoles
4601	Agosto 18	miércoles
4602	Agosto 25	miércoles
4603	Septiembre 01	miércoles
4604	Septiembre 08	miércoles
4605	Septiembre 15	miércoles
4606	Septiembre 22	miércoles
4607	Septiembre 29	miércoles
4608	Octubre 06	miércoles
4609	Octubre 13	miércoles
4610	Octubre 20	miércoles
4611	Octubre 27	miércoles
4612	Noviembre 03	miércoles
4613	Noviembre 10	miércoles
4614	Noviembre 17	miércoles
4615	Noviembre 24	miércoles
4616	Diciembre 01	miércoles
4617	Diciembre 09	jueves
4618	Diciembre 15	miércoles
4619	Diciembre 22	miércoles
4620	Diciembre 29	miércoles

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a administrativo a la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, a los Distribuidores, Loteros y público en general.

**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G- 000377**

(13 OCT 2020)

**“POR LA CUAL SE ACOGE EL CRONOGRAMA DE SORTEOS ORDINARIOS
DE LA LOTERIA DEL VALLE PARA LA VIGENCIA 2021”**

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web: www.benevalle.gov.co y www.loteriadelvalle.com para el conocimiento del Público en general.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

13 OCT 2020

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Vo. Bo. Dr. Jorge Arley Piedrahita Rodríguez. Director Comercial
Vo. Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Directora Jurídica

Proyectó y elaboró: Adriana Becerra Pérez.

Adriana B.